



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-018-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055717 de fecha 10 de enero de 2023, la **SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH** solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios urbanos ubicado en el sector "EL MIRADOR" de la cabecera cantonal, con código catastral 500106064029000 y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 068-DR-EMCH-2023 fechado 19 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y



Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500106064029000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre de la **SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH** por el valor total de \$ 24,47 (Veinte y Cuatro Dólares 47/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Certificación de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la **SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH** posee un predio urbano ubicado en la cabecera cantonal, con código catastral 500106064029000 con un avalúo municipal de \$ 15,356.20 (Quince Mil Trescientos Cincuenta y Seis Dólares 20/100 ctvs.);

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-053-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 068-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-S-034-2023 de fecha 24 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchan, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ \$ 24,47 (Veinte y Cuatro Dólares 47/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 068-DR-EMCH-2023 de fecha 19 de enero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	5001060640290000	SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH	20.73	5.00	0.61	26.34	1.87	24.47

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 30 de enero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

*Financiero.
Elaborar Resolución
para baja de P.V en base
a Informe ent. obr
27-01-2023.*



Puerto López, 24 de enero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 034-2023.

a
Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-053-2023, de fecha 19 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055717, por la **SRA. SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Sector El Mirador de la Cabecera Cantonal de Puerto López, del código catastral No. 50010606402900000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

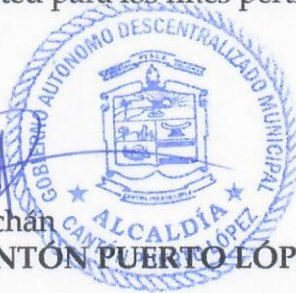
En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.068-DR-EMCH-2023, Certificación suscritos por suscritos por el Jefe (e) de Rentas, y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Solís Quimis Carmen Elizabeth, posee un terrero con código catastral No. 50010606402900000 ubicado en el Sector El Mirador de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. María Anchundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Encllyn



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 25-1-2023
Hora: 10:30
Por: Local. Pro.
J

Secretaría General
en trámite respectivo
María Anchundia



Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-053-2023
Puerto López, 19 de Enero de 2023

Ingeniera:
María Anchundia Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. SOLÍS QUIMÍS CARMEN ELIZABETH.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055717 suscrito por la Sra. Solís Quimís Carmen Elizabeth, en el que comunica se le conceda la el Descuento por Tercera Edad del año 2023 y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Sector El Mirador de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010606402900000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 068-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Solís Quimís Carmen Elizabeth posee un terreno con código catastral N° 50010606402900000 ubicada en el Sector de los Dos Ríos de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010606402900000	Sector El Mirador de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. SOLÍS QUIMÍS CARMEN ELIZABETH

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilañ Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL

Archivo
BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 19/01/2023
Hora: 16:06
Por: *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 068 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 19 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55717, de fecha 10 de enero del 2023, suscrita por la señora **SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser una persona de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en el Sector el Mirador, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°500106064029000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre de la Sra. **SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH**, cancelado hasta el año 2022, adeudando el año 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL , ACTUAL 50010606402900000000)										
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.A ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	DESCUENTO	TOTAL
2023-48070	SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH	TERRENO	\$ 2.691,71	\$15.356,20	\$ 20,73	\$ 5,00	\$ 0,61	\$ 26,34	\$ 1,87	\$ 24,47
		CONSTRUCCION	\$ 12.664,49							

Dando un valor de \$ 24.47 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta la señora antes mencionada nació 1957/05/11, teniendo en la actualidad tiene 65 años.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podria variar una vez que se aplique en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL , ACTUAL 50010606402900000000)									
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.A ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	TOTAL
2023-48070	SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH	TERRENO	\$ 2.691,71	\$15.356,20		\$ 5,00	\$ 0,61	\$ 5,61	\$ 5,61
		CONSTRUCCION	\$ 12.664,49						

Dando un valor \$ 5.61 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RENTAS
Fecha: 19/Enero/2023
09#53
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

MPD/EMCH

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
emenoscal@puertolopez.gob.ec
+593 990042209
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



CERTIFICACION


SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE
ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA **CARMEN**
ELIZABETH SOLIS QUMIS, UBICADO EN LA CIUDADELA "EL MIRADOR".
CON CODIGO CATASTRAL # 50-01-06-064-029-000.
CON UN AVALUO MUNICIPAL ACTUALDE \$ 15.356,20 DOLARES AMERICANOS

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRSPONDIENTES

PUERTO LOPEZ, ENERO 10 DE 2023.


SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO
INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 10 de Enero del 2023

Ingeniera

María Anchundia Merchán

Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.

Presente.-

En su despacho:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente comunico a usted, de la manera más cordial que soy una persona de tercera edad se me considere el descuento con la exoneración de los predios urbanos con código catastral 500106064029000 de mi predio ubicado en el sector el mirador perteneciente al Cantón Puerto López y que quede registrado para los años posteriores.

Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle su atención

Atentamente:

Carmen Solís Q

Sra. Carmen Elisabeth Solís Quimis

C.I. 130451960-4

Cel. 0939429527

RECEBIDO
Fecha: 11 Enero 2023
Hora: 11:18
Por: *a*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 10 Enero 2023
Hora: 9:38
Por: *Celia J*
SECRETARÍA GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130451960-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA
 AMERICA / LA CERA/

FECHA DE NACIMIENTO **1957-05-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACION **COSTURERA**

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMIZ CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08






Carmen Solis

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000394576


014

014 - 0217 **1304519604**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLIS QUIMIS CARMEN ELIZABETH

MANABI PUERTO LOPEZ

CANTON PUERTO LOPEZ ZONA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**